Armenia Q., marzo de 2023

Señores
TURISMO PANACA SAS
NIT: 900093104-0
Rep. Legal:
JORGE MARIO ACOSTA BERNAL
C.C: 10.033.029 de Pereira (R)
Teléfonos: 7582830 – 312 8851931
Dirección: KM 7 VIA VEREDA KERMAN
Correo electrónico: contabilidadpanatours@panaca.co
Quimbaya Quindío

Referencia: Invitación Pública Mínima Cuantía No. 005 de 2.023.
Asunto: Comunicación Aceptación de la Oferta.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1517 de 2023

En atención a su oferta presentada dentro del proceso de la referencia y atendiendo la recomendación del comité evaluador, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, por medio del presente escrito, le manifiesto que el Departamento del Quindío, en forma expresa e incondicional acepta su oferta presentada dentro del proceso de selección de la referencia, la cual se relaciona a continuación:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
NIT.	890.001.639-1
CONTRATISTA:	**TURISMO PANACA SAS**
NIT.	**900093104-0**

1. **DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OFERTA**

El objeto de la oferta consiste en **"PRESTACION DE SERVICIOS"**, cuyo objeto consistirá en: *"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA QUE LLEVE A CABO LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTO Y/O ACTIVIDADES PARA PROMOCIONAR AL DEPARTAMENTO COMO DESTINO TURÍSTICO, "QUINDÍO CORAZÓN DE COLOMBIA", EN EL MARCO DEL ENCUENTRO DE GOBERNADORES EN EL MES DE MARZO DE 2023".*que, en virtud a lo anterior, deberá cumplir con el objeto contractual con las características y obligaciones establecidas en la invitación pública, y por los valores que se describen en la oferta económica.

2. **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO.** DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.

3. **VALOR DEL CONTRATO.**

El valor del contrato se estima en: **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($39.984.000).** IVA INCLUIDO, soportados en el CDP No. 1920 del 09 de marzo de 2023. Rubro. 0311-2.3.2.02.02.009.00.00.00.3502046.077.91119-52 "Otros Servicios de la administración pública n.c.p"

4. **TARIFAS Y PRECIOS**

Los valores que se tendrán en cuenta para la ejecución del contrato corresponden a los establecidos en la oferta económica.

ITEM	BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Espacio	1	1)Espacio al aire libre, con un área estimada de 400 m2, como mínimo, debidamente techada que garantice la protección de los asistentes en caso de lluvia; el espacio deberá contar con decoración temática, alusiva a la cultura del Paisaje Cultural Cafetero y la cultura del Departamento del Quindío, decoración con flores exóticas típicas de la región cafetera (heliconias entre otro tipo de flores para una decoración fresca). 2) El espacio deberá ser adecuado para la estadía de 70 personas, que brinde comodidad para la reunión de los participantes en el evento, sin que se produzca aglomeración e igualmente permita el acompañamiento de sus respectivos esquemas de seguridad y comitivas, teniendo en cuenta la dignidad y cargos de los asistentes al evento. 3) El espacio deberá contar con una barra de postres.	$ 8.330.000
2	Souvenirs	70	Elementos artesanales en caja alusivo a la cultura cafetera, el cual deberá constar de 4 unidades de vidrio de 125 gramos cada uno y, que en su interior contenga cafés especiales propios del Departamento del Quindío.	$ 4.284.000

3	Alimentación	70	Asado al carbón de 2 carnes Pollo al chimichurry 200 gr (cada porción) Lomo de cerdo a la BBQ de 200 gr (cada porción) Papa sour cream de 100 gr (cada porción) Plátano asado 50 gr (cada porción) Ensalada fresca en vinagreta 120 gr (cada porción) Bebida natural 12 oz (por cada plato una bebida en esta porción) .	$20.230.000
4	Actividad artística	2	Show autóctono alusivo a la región del Paisaje Cultural cafetero y la cultura de la región que conste de acompañamiento de equinos en su realización. Mínimo de 60 minutos. Show de trova alusivo a la cultura del Paisaje Cultural Cafetero y la cultura cafetera; en el que haya caracterización de vestuario típico de la región. Mínimo de 30 minutos.	$7.140.000
VALOR TOTAL				$39.984.000

5. FORMA DE PAGO

El Departamento del Quindío pagará al oferente seleccionado el valor del contrato, así:

El Departamento del Quindío cancelará el valor total del contrato mediante un (1) único pago, de acuerdo con los servicios real y efectivamente prestados, previa presentación de la factura correspondiente, el informe de actividades realizadas, certificación suscrita por el contratista y su contador y/o revisor fiscal del cumplimiento de los aportes a sistema general de seguridad social (salud, pensión, ARL, y parafiscales), así como el recibido a satisfacción por parte del funcionario que ejerza la vigilancia y control de la ejecución del contrato, según el cual evidencie la realización del mantenimiento de los puntos de información turística, móviles tipo remolque, en las condiciones, cantidades, plazos y especificaciones técnicas establecidos. No obstante la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja PAC.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de UN (01) día; término que se contabilizará a

partir de la suscripción del acta de inicio

El plazo para la liquidación del contrato será de **SEIS (6) MESES,** contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución del mismo.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

7.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A) OBLIGACIONES GENERALES:

1. Presentar al Supervisor y/o Interventor informes del cumplimento del objeto del contrato.
2. Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social integral de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes, cuando a ello haya lugar.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.

B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. El contratista debe dar cumplimiento con los bienes y servicios determinados en el numeral 1.2. especificaciones técnicas y cantidad de los bienes o servicios, de la presente invitación pública.

2. El contratista se compromete a prestar el servicio de apoyo logístico conforme a las especificaciones técnicas, en el lugar y hora indicado por el Supervisor del contrato.

3. Durante la realización del evento el operador garantiza la ubicación de material (pendones, videos) alusivo a la promoción turística del Departamento del Quindío.

4. El contratista asumirá los gastos de transporte de los alimentos y productos necesarios para su consumo, así mismo del personal que se requiera para la entrega de estos, en los diferentes lugares que disponga la Entidad en el Departamento del Quindío Advirtiendo desde ahora que el Departamento del Quindío no tendrá ningún tipo de relación laboral con personal que el contratista seleccionado vincule para la ejecución del contrato.

5. Prestar el servicio a la mesa y suministrar los alimentos servidos de acuerdo a los requerimientos realizados por el supervisor (vajilla de porcelana, desechables) con sus respectivos cubiertos.

6. La elaboración de los alimentos será en condiciones de asepsia y cuidado por parte del personal dispuesto por el contratista, cumpliendo con los requisitos y normatividad que al respecto expide el Ministerio de Salud y las autoridades departamentales y municipales en salud.

7. Con el fin de garantizar la calidad de los alimentos, no se permitirán preparaciones del día anterior, en ninguna comida, todo debe ser preparado lo más cerca posible a la hora del consumo.

8. El contratista deberá mantener vigente durante la Ejecución del contrato el Acta de Visita de Inspección Sanitaria o Certificado de Condición Sanitaria con CONCEPTO: FAVORABLE, sin condicionamiento alguno, con fecha no superior a un (1) año, expedido por la autoridad competente del sitio donde se encuentren las instalaciones de preparación, concepto que debe mantenerse vigente durante la ejecución del contrato.

9. El contratista deberá mantener vigente la certificación de la realización de cursos de manipulación de alimentos de mínimo cinco (5) personas que prepararan los alimentos en la ejecución del contrato, estos documentos deben tener fecha no superior a un (1) año, antes de la fecha de cierre y entrega de la propuesta.

7.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1) Efectuar cumplidamente los pagos señalados en el contrato para cubrir el valor del mismo;
2) Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión;
3) Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello);
4) Liquidar el contrato.

8. GARANTÍAS

Atendiendo el contenido del inciso 5 del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para esta entidad, aunado a la forma de pago, se determinó por parte del Departamento del Quindío, exigir al contratista que resulte seleccionado para la ejecución de este, la constitución de los siguientes amparos:

A) DE CUMPLIMIENTO: Este amparo cubre a la entidad Estatal de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El cumplimiento tardío defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) el pago de valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria. El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción de este.

B) CALIDAD DEL SERVICIO: Se deberá constituir en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.

C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Se deberá constituir en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015.

D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: No podrá en ningún caso ser inferior a 200 SMLMV al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y Articulo 13 del Decreto 00653 del 16 de Diciembre de 2019 " POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA, ACTUALIZA Y COMPILA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO".

El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

El contratista se hace responsable del pago de los impuestos directos e indirectos, tasas, contribuciones o estampillas y demás gravámenes ocasionados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA 1: El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

NOTA 2: El contratista se obliga a aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato y ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

9. SUPERVISIÓN

La vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá La Secretaría de Turismo, Industria y Comercio, a través de la Jefe de Promoción y Calidad Turística, quien haga sus veces o a quien designe la Secretaria de Despacho, el funcionario designado ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado.

10. DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES

EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

Los gastos ocasionados para el **perfeccionamiento y legalización** del contrato tales como, garantías, tributos de orden nacional y local, fotocopias, **entre otros gastos**, correrán a cargo del Contratista.

Los gastos en que incurrirá el contratista son entre otros:

Estampilla Bienestar Adulto mayor 3%
Estampilla Pro- desarrollo 2%
Estampilla Pro – Hospital 2%
Estampilla Pro-Universidad 2%
Estampilla Pro – Cultura 1%
Tasa Pro-Deporte y recreación 2.5%

11. CLÁUSULAS DE INDEMNIDAD Y ESPECIALES

El contratista para la ejecución del contrato, actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, él, ni su personal contraen relación laboral alguna con el Departamento del Quindío. De la misma manera, la relación jurídica que se configure con la aceptación de la oferta, queda sometida a las clausulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato, así como a la declaratoria de caducidad, en caso de presentarse las circunstancias legales previstas para ello, así mismo, deberá cumplir durante la ejecución del contrato con la acreditación de aportes al sistema integral de seguridad social en los términos de ley y se obliga a mantener indemne al Departamento, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o su personal con ocasión de la ejecución del contrato.

12. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican, el Departamento impondrá al CONTRATISTA multas diarias sucesivas del CINCO POR MIL (5/1.000), sin que éstas sobrepasen del 5 % del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, el Departamento requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en las disposiciones legales vigentes. En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, previo agotamiento del procedimiento consagrado en las disposiciones legales.

13. DATOS DE CONTACTO DE LAS PARTES:

A. DATOS DE LA ENTIDAD:

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO:
Carrera 20 No. 13-22, Centro Administrativo Departamental CAD de Armenia (Q).
Correo Electrónico: juridica.procesos@gobernacionquindio.gov.co
Teléfono: (606) 7359919 Ext: 1343.

SECRETARÍA DE TURISMO INDUSTRIA Y COMERCIO
Teléfono: (606) 7359919 Ext: 1327.

B. DATOS DEL CONTRATISTA:

TURISMO PANACA SAS
NIT: 900093104-0
Rep. Legal:
JORGE MARIO ACOSTA BERNAL
C.C: 10.033.029 de Pereira (R)
Teléfonos: 7582830 - 312 8851931
Dirección: KM 7 VIA VEREDA KERMAN
Correo electrónico: contabilidadpanatours@panaca.co
Quimbaya Quindío

Para todos los efectos legales, de conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta y la presente aceptación constituyen el contrato, del cual hacen parte integral a su vez, la invitación pública.